



PROSPERIDAD PARA TODOS



RESOLUCION N° 0023

(05 NOV. 2013)

“Por la cual se Adjudica la ruta: Pailitas (Cesar) – Chimichagua (Cesar) y viceversa – Vía Cuatro Vientos, en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera”.

EL DIRECTOR TERRITORIAL CESAR

En uso de sus facultades y en especial las conferidas por los Decretos 087 de 2011 y 171 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que Mediante Resolución No. 0002 de fecha 19 de Enero de 2012 la Dirección Territorial Cesar del Ministerio de Transporte, ordenó la apertura de la licitación pública No. LC-DTC-001 de 2012 para concesionar La ruta PAILITAS (CESAR) – CHIMICHAGUA (CESAR) Y VICEVERSA – VIA CUATRO VIENTOS con las características operativas descritas en esta resolución; ruta que fue solicitada por el Representante Legal de la empresa de transporte COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS “COOTRAPAI”, mediante radicados No. 2011220000729-2 de fecha 12/04/2011 y No. 2011220001218-2 de fecha 22/07/2011.

| Características operativas vehículos Clase AUTOMOVIL | | | |
|--|--|------------|-------------------|
| ORIGEN | HORARIOS | FRECUENCIA | NIVEL DE SERVICIO |
| Pailitas | 03:30-04:30-05:30- 05:45-06:00-06:15- 06:30-06:45-07:00- 07:30-08:00-08:30- 09:00-09:30-13:00- 15:00-17:00-20:30. | Diaria | Básico |
| Chimichagua | 03:30-04:30-05:30- 05:45-06:00-06:15- 06:30-06:45-07:00- 07:30-08:00-08:30- 09:00-09:30-13:00- 15:00-17:00-20:30. | Diaria | Básico |

| Características operativas vehículos Clase MICROBUS | | | |
|---|--------------------|------------|-------------------|
| ORIGEN | HORARIOS | FRECUENCIA | NIVEL DE SERVICIO |
| Pailitas | 03:00-04:00-14:00. | Diaria | Básico |
| Chimichagua | 03:00-04:00-14:00. | Diaria | Básico |

| Características operativas vehículos Clase BUSETA TIPO B | | | |
|--|----------|------------|-------------------|
| ORIGEN | HORARIOS | FRECUENCIA | NIVEL DE SERVICIO |
| Pailitas | 05:00. | Diaria | Básico |
| Chimichagua | 05:00. | Diaria | Básico |

Que la publicación se efectuó simultáneamente en los Diarios PORTAFOLIO y EL TIEMPO, el día martes treinta y uno (31) de Enero de 2012.

Que el proceso de selección se abrió a las siete y treinta (07:30) horas del primero (1) de Febrero de 2012, en la Dirección Territorial Cesar y se cerró a las diecisiete y treinta (17:30) horas del día catorce (14) de Febrero de 2012.

RESOLUCIÓN NO. 0023 DE 2013

"Por la cual se Adjudica la ruta: Pailitas (Cesar) – Chimichagua (Cesar) y viceversa – Vía Cuatro Vientos, en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

2

Que presentaron propuesta para servir la ruta: Pailitas (Cesar) – Chimichagua (Cesar) y viceversa Vía Cuatro Vientos, las empresas: EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES S.A., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL MOTILON LIMITADA "COOPTMOTILON LTDA" y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS "COOTRAPAI".

Que las propuestas presentadas fueron depositadas en una urna cerrada cumpliendo con lo establecido en el numeral 2.7. de los Términos de Referencia. Igualmente y según lo establece el numeral 3.1. de los Términos de Referencia, el día catorce (14) del mes de Febrero de 2012, el Director Territorial Cesar procedió a abrir las propuestas recibidas, de lo cual se dejó constancia en Acta.

Que la Dirección Territorial Cesar, hizo una Evaluación de las Propuestas de fecha 28 de Febrero de 2012.

Que mediante Resolución No. 0009 de 2012 se adjudicó la ruta: Pailitas (Cesar) – Chimichagua (Cesar) y viceversa –Vía Cuatro Vientos a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL MOTILON LIMITADA "COOPTMOTILON LTDA.", se fijó la correspondiente capacidad transportadora e igualmente negó las propuestas presentadas por las empresas EXTRA RÁPIDO LOS MOTILONES S.A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS "COOTRAPAI", acto administrativo que fue notificado personalmente a los Gerentes de las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS "COOTRAPAI" y EXTRA RÁPIDO LOS MOTILONES S.A., el 7 y 15 de marzo del mismo año, respectivamente y a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL MOTILÓN LTDA. "COOPTMOTILON LTDA", mediante Edicto fijado el 22 de marzo y desfijado el 4 de abril del año referenciado.

Que encontrándose dentro del término legal, el Gerente de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS – COOTRAPAI- y la Apoderada Judicial de la empresa EXTRA RÁPIDO LOS MOTILONES S.A., interpusieron individualmente recursos de reposición en subsidio de apelación contra la Resolución No. 0009 de 2012, por medio de escritos radicados en la Dirección Territorial Cesar bajo los MT-2012-220-000441-2 y MT-2012-220-000491-2 del 14 y 23 de marzo del mismo año, habiendo sido resueltos a través de la Resolución No. 0016 del 17 de abril del año citado, en el sentido de revocar en su integridad la providencia impugnada y adjudicarle a las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL MOTILÓN LTDA "COOPTMOTILON LTDA." y EXTRA RÁPIDO LOS MOTILONES S.A. las rutas y horarios licitados, fijándoles la capacidad transportadora y al mismo tiempo negando la propuesta presentada por la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS –COOTRAPAI-, concediendo a la vez las apelaciones ante la Dirección de Transporte y Tránsito.

Que mediante Resolución No. 0001065 de fecha 15 de Abril de 2013 se decidieron los recursos de apelaciones interpuestos por el Gerente de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS – COOTRAPAI – y por la Apoderada Judicial de la empresa EXTRA RÁPIDO LOS MOTILONES S.A. contra la Resolución No. 0009 del 29 de Febrero de 2012, proferida por la Dirección Territorial Cesar, en el sentido de revocarla en su totalidad, al igual que la decisión adoptada en el Acto Administrativo No. 0016 del 17 de abril del año mencionado que resolvió la reposición, y así mismo ordenó requerir a las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS "COOTRAPAI" y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL MOTILÓN LTDA "COOPTMOTILON LTDA", la corrección de las Garantías de Seriedad de las propuestas.

Que la No. 0001065 de fecha 15 de Abril de 2013 fue notificada personalmente el día nueve (9) de mayo de 2013 al Sr. JOSE LUIS GONZALEZ RAMIREZ, representante legal de la empresa COOPTMOTILÓN LTDA, el día veintidós (22) de mayo de 2013 al Sr. JESÚS HELI CLARO PEREZ, representante legal de la empresa COOTRAPAI y el día catorce (14) de Mayo de 2013 al Sr. JOSE ARMANDO ESTUPIÑAN COTAMO Subgerente de la empresa EXTRA RÁPIDO LOS MOTILONES S.A.

Que mediante oficio MT 20132200001171 de fecha 27/05/2013 remitido al representante legal de la empresa "COOTRAPAI", esta Territorial hizo algunos requerimientos a dicha empresa, con el fin de corregir la Garantía de Seriedad de las Propuestas y solicitó además certificación de no sanciones debidamente ejecutoriadas durante los dos (2) últimos años anteriores a la publicación de la ruta, expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte, toda vez que fue aportado en la propuesta a folio 94, declaración extraprocesal

“Por la cual se Adjudica la ruta: Pailitas (Cesar) – Chimichagua (Cesar) y viceversa – Vía Cuatro Vientos, en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera”.

Que de acuerdo con el cuadro anterior, las empresas EXTRA RÁPIDO LOS MOTILONES S.A., COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL MOTILON LTDA “COOPTMOTILÓN LTDA” y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS “COOTRAPAI”, obtuvieron un puntaje de 85,85 y 104,5 respectivamente, cumpliendo con el mínimo exigido (60) y una vez efectuada la ponderación y comparación técnica de que trata el numeral 3.4.1. de los términos de referencia, se determinó que la media aritmética des de:

$$M = (P \text{ máximo} + 60)/2$$

$$M = (104,5 + 60)/2$$

$$M = 82,25$$

Que se asigna puntaje adicional de diez por ciento (10%) del obtenido, para la empresa proponente COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS “COOTRAPAI”, la cual presentó los estudios encaminados a la determinación de la demanda insatisfecha de movilización.

Que se recomendó en el análisis técnico autorizar la ruta Pailitas (Cesar) – Chimichagua (Cesar) y viceversa – Vía Cuatro Vientos a las empresas: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS “COOTRAPAI”, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL MOTILÓN LIMITADA “COOPTMOTILON LTDA” y EXTRA RÁPIDO LOS MOTILONES S.A. así:

RUTA: PAILITAS (CESAR) – CHIMICHAGUA (CESAR) Y VICEVERSA – VIA CUATRO VIENTOS.

1- COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS “COOTRAPAI LTDA.”

| ORIGEN | HORARIOS | CLASE DE VEHICULO | FRECUENCIA | NIVEL DE SERVICIO |
|-------------|---|-------------------|------------|-------------------|
| Pailitas | 03:30-05:45-06:30-07:30-09:00-09:30-13:00 | Automóvil | Diaria | Básico |
| Chimichagua | 03:30-05:45-06:30-07:30-09:00-09:30-13:00-20:30 | Automóvil | Diaria | Básico |
| Pailitas | 03:00 | Microbús | Diaria | Básico |
| Chimichagua | 03:00 | Microbús | Diaria | Básico |
| Pailitas | 05:00 | Buseta Tipo B | Diaria | Básico |
| Chimichagua | 05:00 | Buseta Tipo B | Diaria | Básico |

2- COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL MOTILON LTDA. “COOPTMOTILON LTDA”.

| ORIGEN | HORARIOS | CLASE DE VEHICULO | FRECUENCIA | NIVEL DE SERVICIO |
|-------------|--------------------------------|-------------------|------------|-------------------|
| Pailitas | 04:30-06:00-06:45-08:00-15:00. | Automóvil | Diaria | Básico |
| Chimichagua | 04:30-06:00-06:45-08:00-15:00 | Automóvil | Diaria | Básico |
| Pailitas | 04:00 | Microbús | Diaria | Básico |
| Chimichagua | 04:00 | Microbús | Diaria | Básico |

3- EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES S.A.

| ORIGEN | HORARIOS | CLASE DE VEHICULO | FRECUENCIA | NIVEL DE SERVICIO |
|-------------|--------------------------------|-------------------|------------|-------------------|
| Pailitas | 05:30-06:15-07:00-08:30-17:00. | Automóvil | Diaria | Básico |
| Chimichagua | 05:30-06:15-07:00-08:30-17:00 | Automóvil | Diaria | Básico |

“Por la cual se Adjudica la ruta: Pailitas (Cesar) – Chimichagua (Cesar) y viceversa – Vía Cuatro Vientos, en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera”.

| ORIGEN | HORARIOS | CLASE DE VEHICULO | FRECUENCIA | NIVEL DE SERVICIO |
|-------------|----------|-------------------|------------|-------------------|
| Pailitas | 14:00 | Microbús | Diaria | Básico |
| Chimichagua | 14:00 | Microbús | Diaria | Básico |

Que del análisis técnico se recomendó fijar la siguiente Capacidad Transportadora para prestar los servicios:

| EMPRESA | CLASE DE VEHICULO | CAPACIDAD MINIMA | CAPACIDAD MAXIMA |
|---------------------------------|-------------------|------------------|------------------|
| COOTRAPAI | AUTOMOVIL | 10 | 12 |
| | MICROBUS | 2 | 3 |
| | BUSETA TIPO B | 2 | 3 |
| COOPTMOTILON LTDA. | AUTOMOVIL | 8 | 10 |
| | MICROBUS | 2 | 3 |
| EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES S.A. | AUTOMOVIL | 8 | 10 |
| | MICROBUS | 2 | 3 |

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la ruta Pailitas (Cesar) – Chimichagua (Cesar) y viceversa – Vía Cuatro Vientos a las siguientes empresas bajo las siguientes características operativas:

1- COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS “COOTRAPAI LTDA.”

| ORIGEN | HORARIOS | CLASE DE VEHICULO | FRECUENCIA | NIVEL DE SERVICIO |
|-------------|---|-------------------|------------|-------------------|
| Pailitas | 03:30-05:45-06:30-07:30-09:00-09:30-13:00 | Automóvil | Diaria | Básico |
| Chimichagua | 03:30-05:45-06:30-07:30-09:00-09:30-13:00-20:30 | Automóvil | Diaria | Básico |
| Pailitas | 03:00 | Microbús | Diaria | Básico |
| Chimichagua | 03:00 | Microbús | Diaria | Básico |
| Pailitas | 05:00 | Buseta Tipo B | Diaria | Básico |
| Chimichagua | 05:00 | Buseta Tipo B | Diaria | Básico |

2- COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL MOTILON LTDA. “COOPTMOTILON LTDA.”

| ORIGEN | HORARIOS | CLASE DE VEHICULO | FRECUENCIA | NIVEL DE SERVICIO |
|-------------|--------------------------------|-------------------|------------|-------------------|
| Pailitas | 04:30-06:00-06:45-08:00-15:00. | Automóvil | Diaria | Básico |
| Chimichagua | 04:30-06:00-06:45-08:00-15:00 | Automóvil | Diaria | Básico |
| Pailitas | 04:00 | Microbús | Diaria | Básico |
| Chimichagua | 04:00 | Microbús | Diaria | Básico |

3- EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES S.A.

| ORIGEN | HORARIOS | CLASE DE VEHICULO | FRECUENCIA | NIVEL DE SERVICIO |
|----------|--------------------------------|-------------------|------------|-------------------|
| Pailitas | 05:30-06:15-07:00-08:30-17:00. | Automóvil | Diaria | Básico |

"Por la cual se Adjudica la ruta: Pailitas (Cesar) – Chimichagua (Cesar) y viceversa – Vía Cuatro Vientos, en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

6

| ORIGEN | HORARIOS | CLASE DE VEHICULO | FRECUENCIA | NIVEL DE SERVICIO |
|-------------|-------------------------------|-------------------|------------|-------------------|
| Chimichagua | 05:30-06:15-07:00-08:30-17:00 | Automóvil | Diaria | Básico |
| Pailitas | 14:00 | Microbús | Diaria | Básico |
| Chimichagua | 14:00 | Microbús | Diaria | Básico |

ARTICULO SEGUNDO: Fijar la siguiente capacidad transportadora a las empresas: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS "COOTRAPAI", COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL MOTILON LTDA "COOPTMOTILON LTDA" y EXTRA RÁPIDO LOS MOTILONES S.A.:

| EMPRESA | CLASE DE VEHICULO | CAPACIDAD MINIMA | CAPACIDAD MAXIMA |
|---------------------------------|-------------------|------------------|------------------|
| COOTRAPAI | AUTOMOVIL | 10 | 12 |
| | MICROBUS | 2 | 3 |
| | BUSETA TIPO B | 2 | 3 |
| COOPTMOTILON LTDA. | AUTOMOVIL | 8 | 10 |
| | MICROBUS | 2 | 3 |
| EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES S.A. | AUTOMOVIL | 8 | 10 |
| | MICROBUS | 2 | 3 |

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo señalado en el numeral 9 del artículo 29 de Decreto 171 de 2001, el servicio descrito en el artículo primero del presente acto administrativo, se adjudica por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS "COOTRAPAI", COOPERATIVA TRANSPORTADORES EL MOTILON LTDA "COOPTMOTILON LTDA" y EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES S.A. adjudicatarias del servicio autorizado en el artículo primero de la presente resolución, deberá entrar a prestar el servicio dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a los representantes legales de las empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS "COOTRAPAI" con Dirección: Calle 6 No. 5 A – 77 Pailitas (Cesar), COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES EL MOTILÓN LTDA "COOPTMOTILON LTDA" con Dirección: Carrera 9 No. 2 – 127 Pamplona (Norte de Santander) y EXTRA RÁPIDO LOS MOTILONES S.A. con dirección: Avenida 6 No. 1 – 39 Segundo Piso, Cúcuta (Norte de Santander).

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante éste despacho y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar (Cesar), a los 05 NOV. 2013


CARLOS ALBERTO VEGA MAESTRE
 Director Territorial Cesar

Proyectó:
 Revisó: CVega
 Elaboró: DMejía
 Radicado: Licitación Pública LC-DTC-001 de 2012.
 Fecha de elaboración: 01-11-13

